



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO**

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RÍO  
(ALMERÍA)  
C.I.F.: P0407300C

**Expediente nº: 01092020.**

**DECRETO Nº 41/2020**

Considerando que la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Almería, de fecha 23 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2019 (Modificada con fecha 19/05/2020), concede al Ayuntamiento de Paterna del Río una subvención de 59.833,02 euros para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, número de expediente de subvención PCU2019AL0021.

Para ejecutar la citada actuación los arquitectos D. Luis Martínez Jiménez, D<sup>a</sup>. Cristina Reinoso Manzano y D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Villanueva redactan el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, con número de registro de entrada 992 en el Registro General de esta Administración en fecha 1 de septiembre de 2020 y un presupuesto total de 51.871,22 euros.

Considerando que la contratación de la mencionada obra hay que hacerla conforme a los principios que conforman la contratación del sector público establecidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo que se ha incorporado al expediente de contratación el documento de Retención de Crédito por importe de 51.871,22 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4590 61906 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

Atendiendo asimismo, que se han incorporado al expediente de contratación el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de octubre de 2020, que ha de regir este Contrato de Obra.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por la Secretaria-Interventora de fecha 26 de octubre de 2020, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1hCQJs5sqvglh3hpILT0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	26/10/2020 12:54:03	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/10/2020 12:50:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1hCQJs5sqvglh3hpILT0g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1hCQJs5sqvglh3hpILT0g==</a>			



Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por la Secretaria-Interventora de fecha 26 de octubre de 2020.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto de la misma, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario regulado en el artículo 159.6. de la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, redactado por los arquitectos D. Luis Martínez Jiménez, D<sup>a</sup>. Cristina Reinoso Manzano y D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Villanueva, con número de registro de entrada 992 en el Registro General de esta Administración en fecha 1 de septiembre de 2020 y un presupuesto total de 51.871,22 euros.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el art. 159.6. de la LCSP para la contratación de la obra del citado Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, redactado por los arquitectos D. Luis Martínez Jiménez, D<sup>a</sup>. Cristina Reinoso Manzano y D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Villanueva, con número de registro de entrada 992 en el Registro General de esta Administración en fecha 1 de septiembre de 2020 y un presupuesto total de 51.871,22 euros, convocando su licitación.

**TERCERO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de octubre de 2020 que ha de regir el Contrato de Obras “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**CUARTO:** Autorizar el gasto por importe de 51.871,22 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4590 61906 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020.

**QUINTO:** Tómese razón por la Secretaría Intervención.

Código Seguro De Verificación	y1hCQJs5sqvgh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	26/10/2020 12:54:03
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/10/2020 12:50:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1hCQJs5sqvgh3hpILT0g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1hCQJs5sqvgh3hpILT0g==</a>		





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

**SÉPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

En Paterna del Río, a 26 de octubre de 2020

Fdo.: José Asensio Águila  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río

Código Seguro De Verificación	y1hCQJs5sqvgh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	26/10/2020 12:54:03	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/10/2020 12:50:19	
Url De Verificación	Página		3/3	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1hCQJs5sqvgh3hpILT0g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1hCQJs5sqvgh3hpILT0g==</a>			